

EXENTA

N° 01634 /

SANTIAGO, 10 JUL 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, respecto al Helipuerto "José Miguel Carrera", Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N°11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N°16.752 Art.N°3, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- C) Lo informado por el Director de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficios N° 08591 y 08691 de fechas 05 y 06 de Junio de 2006.

RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. N° 02928-E de fecha 01 de Diciembre de 2005, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "JOSE MIGUEL CARRERA" de acuerdo a lo siguiente:
 - b) Uso : Público con fines Presidenciales, Militar y Carabineros.
 - d) Administrador : Sr. MARIO RODRIGUEZ GUERRA, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - RUT : 7.049.696-8
 - Domicilio : Rossini N° 7.504, Cerrillos.
 - Fono : 02 - 673 52 29
 - Fax : 02 - 672 24 63
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución DGAC N° 02928 de fecha 01 de Diciembre de 2006.

Anótese y comuníquese. (FDO). ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A

EXENTA N° 02928 /

SANTIAGO, 01 DIC 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto "José Miguel Carrera" de la Región Metropolitana, ciudad de Santiago.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- C) De los antecedentes aportados por el Coordinador General Proyecto Carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESUELVO:

- 1) Autoriza el establecimiento y operación del Helipuerto "JOSE MIGUEL CARRERA" del Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo siguiente:

- a) Nombre : "JOSE MIGUEL CARRERA"
- b) Uso : Privado
- c) Propietario : Ministerio de Relaciones Exteriores
- d) Administrador : Sr. Aquiles Gallardo Puelma en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Rut : 60.601.000-1
 - Domicilio : Bandera N° 52, Piso 3°,
 - Fono : 02 - 6735229
 - Fax : 02 - 6722463

2) Ubicación

- A) Coordenadas Geográficas (WGS-84)
 - Latitud : 33° 26' 29" S. Longitud : 70° 39' 18" W.
- B) Región : Metropolitana Provincia : Santiago
- C) Comuna : Santiago
- D) Localización : Azotea Edificio "José Miguel Carrera" Teatinos" N° 180, Santiago.

José Fr. Aquiles Gallardo P.
FAX 6722463

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética	:	NE-SP
b) Dimensiones	:	
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	Circulo de 23 m. de diámetro.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	Circulo de 8,15 m. de diámetro.
c) Tipo	:	Elevado
d) Pendiente	:	
Longitudinal	:	0.5%
Transversal	:	0.5%
e) Elevación	:	620 m. (2.057 Ft.)
f) Superficie	:	Hormigón.
g) Resistencia	:	6.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	H - 24
i) Servicios Terrestres	:	No Tiene
j) Señales	:	- Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial. - Area de Punto de Toma de Contacto. - Indicador de la Dirección del Viento.
k) Señales luminosas	:	Si tiene.
l) Tipo de Aproximación	:	Visual
m) Dependencia responsable de la Inspección	:	DASA.

- 4) Este helipuerto es de carácter privado, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 02 – 6735229
- 5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. AQUILES GALLARDO PUELMA, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 6) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 9) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 10) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 1 EJ. SR. AQUILES GALLARDO PUELMA
- 1 EJ. DGAC. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COM. Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECCION. CERT. Y FISC. ADS.(A) ✓

jrz